Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Núm. 002 0324 características. 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de caracter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXIX | HERMOSILLO, SONORA JUEVES 20 DE MAYO DE 1982 | No. 40

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO que aprueba la Ampliación del Actual Presupuesto de Egresos del Municipio de Granados, Sonora. 2

ACUERDO por Medio del cual se aprueba una Transferencia en su actual Presupuesto de Egresos del Municipio de Baviácora, Sonora. 4

ACUERDO por medio del cual se concede a los Productores Pecuarios Ejidales enel ramo de la Avicultura, un Subsidio equivalente al 1%, de la Tasa del 2% aplicable por concepto del Impuesto Predial Ejidal. 5

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Francisca Yañez Viuda de Montaño. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Canuto López Pimentel. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Francisco González de la Torre. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ignacia Flores Ramírez. 6

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús González Grijalva y María Jesús García de González. 6

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Nieves Avila Quintero. 7

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María Luisa Quiñonez de Botello y del General José Franco Botello Borrego. 7

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Pedro Próspero Campoy Rivero y Petra Nieblas de Campoy. 7

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rosario Ozuna Soto. 7

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Andres Vázquez Ballesteros. 7

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Bernal Castillo. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Manuel Valenzuela Anguamea. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Federico Platt Lucero. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María del Carmen Valencia de Valdez y Jesus Valdez Soto. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Carlos Pompa Ochoa. 8

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Saturnino Rosas Quijada. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Pedro Santana Rivas. 10

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Sofía Muñoz Vda. de Fava. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Antonio Sosa Acosta. 10

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ramón Gonzalez Avila. 9

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Ignacio Miranda Bargas y Josefa Córdova de Miranda. 10

EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam promovido por Ignacio Valenzuela Mizquez. 10

*EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Genoveva Haro Contreras y Otros. 10

PASA A LA PAGINA

Publicación electrónica sin validez oficial

PODER EJECUTIVO

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y - Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

"El H. Congreso del Estado, en sesión celebrada el día de hoy, - tuvo a bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Como lo solicita el H. Ayuntamiento del Municipio de - GRANADOS, Sonora, en su atento oficio sin número, de fecha 22 del pasado - mes de abril, se amplía en los términos que después se especificará, el Presupuesto de Egresos en vigor, a partir del día 1o. de Mayo:

DEP.	PART.	DEPENDENCIAS Y PARTIDAS	DESCRIPCION	PROMEDIO MENSUAL	GASTO ANUAL
		GASTO CORRIENTE:			
03		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		$ 6,400.00	$ 51,200.00
	4000	TRANSFERENCIAS			
	4100	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS AL CONSUMO			
	4101	Subsidio a Organismos e Instituciones.	Esc. Sec. Incorporada.	5,000.00	40,000.00
	4400	PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL			
	4401	Aportación al Issste-Son	Encargada de Oficina Correo y Sria. de Jta. Agua Potable.	1,400.00	11,200.00
		SUMA GASTO CORRIENTE		6,400.00	51,200.00
		GASTO DE INVERSION.			
	5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES			
	5200	MUEBLES Y EQUIPO, MAQUINARIA -- VEHICULOS Y REFACCIONES.			
	5201	Mobiliario y equipo de oficina.	una máquina de oficina.	2,750.00	22,000.00

Publicación electrónica sin valor oficial

DEP.	PART.	DEPENDENCIAS Y PARTIDAS	DESCRIPCION	PROMEDIO MENSUAL	GASTO
	6000	OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES			
	6100	CONSTRUCCION DE OBRAS Y RECONS-TRUCCION.		$ 25,000.00	$ 200,000.00
			Rec. Edif. Preparatoria.		
	8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS			
	8200	EROGACIONES SUPLEMENTARIAS.			
	8203	Erogaciones Imprevistas		12,500.00	100,000.00
			Desmonte orilla del pueblo.		
		SUMA GASTO DE INVERSION:		$ 40,250.00	$ 322,000.00
		TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS: - - - - - - - - - - -		$ 46,650.00	$ 373,200.00

Lo que transcribimos a usted para su conocimiento y fines consiguientes; suplicándole tenga a bien comunicarlo al H. Ayuntamiento interesado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, a 11 de Mayo de 1982.- PROFR. RICARDO VALENCIA SOUZA, DIPUTADO SECRETARIO.-- JESUS JOSE AYALA SILLAS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le - dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Gobernador del Estado Libre y Sobe-- rano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente A C U E R D O :

"El H. Congreso del Estado en sesión celebrada el día de hoy, tuvo- á bien aprobar el siguiente

A C U E R D O :

UNICO.- Como lo solicita el H. Ayuntamiento del Municipio de BAVIACORA, Sonora, en su atento oficio número 053, expediente número 9/79/82, de fecha 24 del pasado mes de abril, se transfiere de su Presupuesto de Egresos en vigor, el salario del Velador Auxiliar de Policía, a un Jardinero que atenderá a la Plaza 2 de Diciembre, dará mantenimiento al Panteón Municipal y aseo a la calle principal (Florencio Ruiz), con efectos a partir del 1o. de abril del - presente año:

PART. No.	DEPENDENCIA	MENSUAL	ANUAL
04	TESORERIA MUNICIPAL		
1101	Sueldos		
	Un velador auxiliar de Policía	--o--	--o--
	Un jardinero.	$ 6,750.00	$ 60,750.00

Lo que transcribimos a usted para su conocimiento y fines - consiguientes; suplicándole tenga a bien comunicarlo al H. Ayuntamiento interesado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Hermosillo, Sonora, 11 de Mayo de 1982.- PROFR. RICARDO VALENCIA SOUZA, DIPUTADO SECRETARIO. JESUS JOSE AYALA SILLAS, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS."

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a trece de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.

Dr. Samuel Ocaña García.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,
Lic. Daniel Acosta Cázares.

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, 17 Mayo 1982.

C. TESORERO GENERAL DEL ESTADO,
P R E S E N T E.

Considerando que de conformidad con la Ley de Hacienda del Estado, en vigor, el Impuesto Predial Ejidal se causa a razón de 2% sobre el valor de la producción comercializada, considerando además, el alto costo de producción con que vienen operando los productores pecuarios-ejidales, debido entre otros a la adquisición del reducido volúmen de alimentos para su piés de cría; circunstancias por las cuales ha solicitado el auxilio del Gobierno del Estado y, considerando por último, que al Ejecutivo compete conciliar los intereses de los causantes cuando se registren eventualidades que quebranten el principio de proporcionalidad en la que se sustenta la aplicación de toda cuota tributaria, he tenido a bien en uso de la facultad que me confiere el Art. 79 Fracción XIX de la Constitución Política Local y Art. 12 del Código Fiscal del Estado en Vigor, emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se concede a los Productores Pecuarios Ejidales en el ramo de Avicultura, un subsidio equivalente al 1%, de la tasa del 2% aplicable por concepto del Impuesto Predial Ejidal sobre el valor de la producción comercializada en los términos del Artículos 10 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, en vigor.

SEGUNDO.- Las cuotas netas para avicultura por virtud del citado subsidio, serán del órden del 1%, mismas que deberán aplicarse al valor de la producción comercializada en dichas actividades, por concepto del Impuesto Predial Ejidal.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 1o. de Enero del presente año, y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de este mismo año de 1982.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines procedentes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCION.
EL GOBERNADOR CONSTL. DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García.
Firmado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Daniel Acosta Cázarez
Firmado

975--40

———————

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL
AGUA PRIETA, SONORA

E D I C T O

Radicóse este Juzgado Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a Bienes de FRANCISCA YAÑEZ VIUDA DE MONTAÑO, Expediente 152-82 convóquense quienes considérense con derecho Herencia y Acreedores preséntense juicio a deducirlos, Junta de Herederos DIEZ HORAS VEINTICINCO MAYC PROXIMO.

Agua, Prieta, Sonora 28 de Abril de 1982.
LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
C. RAFAELA MENDIVIL RODRGIGUEZ.
865--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

E D I C T O

Radicose Expediente Número 333-81, Juicio SUCESION INTESTAMENTARIA a Bienes del Señor CANUTO LOPEZ PIMENTEL, Fundamento Artículo 771 del Código Procesal Civil, convóquese a quiénes considérense derecho a Herencia; fín de presentarse a deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar en éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 20 de Abril de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA

866--37--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Intestamentario a Bienes de: FRANCISCO GONZALEZ DE LA TORRE.

- - -Expediente No. 819-82 se radicó Juicio Intestamentario a Bienes del Sr. FRANCISCO GONZALEZ DE LA TORRE, denunciado por SOCORRO DE LA TORRE DIAZ, se convoca interesados Junta de Herederos MAYO 25 ONCE HORAS, Local este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, Abril 28 de 1982.
C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.
C. ernesto escalante cazarez.
867--37--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto:-Abril 22 de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de IGNACIA FLORES RAMIREZ, convócase Herederos y Acreedores, comparezcan deducir derechos, Junta celebrarse este Juzgado DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Exp. No. 87-82.

Nogales, Sonora, á 26 de Abril de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

FRANCISCO JAVIER URCADIZ SESMA.

868--37--40

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO,

Publicación electrónica sin validez oficial

Exp. 449-82, denunciado por HECTOR GONZALEZ GARCIA a Bienes de JESUS GONZALEZ GRIJALVA y MARIA JESUS GARCIA DE GONZALEZ; cítese presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS DE MAYO AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

869--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.
EDICTO

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR NIEVES AVILA QUINTERO.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores preséntense a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebraráse este Juzgado el día VEINTIOCHO DE MAYO PROXIMO, a las ONCE HORAS. Exp. No. 49-82.

Cananea, Sonora, a 19 de abril de 1982.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. LUCIA GARCIA P

870--37--40

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 972-82, denunciado por MARIA LUISA OLGA BOTELLO QUIÑONEZ a Bienes de MARIA LUISA QUIÑONEZ DE BOTELLO y del General JOSE FRANCO BOTELLO BORREGO; cítese presuntos Acreedores y Herederos Junta celebrarse DOCE HORAS OCHO DE JUNIO AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

871--37--40

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

- - -Abril 21 año en curso, radicóse SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes PEDRO PROSPERO CAMPOY RIVERO y NIEBLAS DE CAMPOY, Exp. 388-82.- Convocanse personas considérense derecho Herencia, Junta Herederos y Nombramiento Albacea, DIEZ HORAS TREINTA MAYO PROXIMO.

SRIO. CIVIL.
P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

872--37--40

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. No. 956-82 denunciado MARIA ANTONINA OZUNA, Bienes ROSARIO OZUNA OSOTO. Cítese presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse este Juzgado DIEZ HORAS DIA OCHO JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

SECRETARIO SEGUNDO.
C. IRMA ALICIA MILLAN FELIX.

873--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDRES VASQUEZ BALLESTEROS.

Por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso túvose radicado Juicio referencia señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA 7 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convóquese quien créase derechos a Herencia. Expediente No. 1018-82.

Publicación electrónica sin validez oficial

Hermosillo, Sonora, a 27 de Abril de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
NORBERTO FLORES ROMERO.
874--37--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL BERNAL CASTILLO.

----Auto fechado marzo cuatro año curso, túvose radicado Juicio referencia, convóquese quienes créanse derecho Herencia, Acreedores deducirlos ONCE HORAS, VEINTISEIS MAYO AÑO CURSO, tenga lugar este Juzgado, Junta de Herederos.
Abril 28, 1982

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

875--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Radicóse este Tribunal Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes MANUEL VALENZUELA ANGUAMEA, denunciado por REYES CONTRERAS VIUDA DE VALENZUELA, Junta de Herederos verificarse ONCE TREINTA, DIA VEINTE MAYO PROXIMO. Convóquense personas créanse derecho a Herencia presentarse deducirla. Expediente Número 205-82.

Ciudad Obregón, Son., Abril 28 de 1982.

SECRETARIO PRIMERO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

876--37--40

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radicó Juicio INTESTAMENTARIO, Exp. 1009-82, denunciado por MARIA TRINIDAD TORRES DE PLATT a Bienes de FEDERICO PLATT LUCERO; Citese presuntos Herederos y Acreedores, Junta celebrarse DIEZ HORAS TRES DE JUNIO AÑO EN CURSO.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

877--37--40

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Expediente 1089-82 INTESTAMENTARIO Bienes MARIA DEL CARMEN VALENCIA DE VALDEZ y JESUS VALDEZ SOTO, denunciado: MARIA NORMA ALICIA y FRANCISCA VALDEZ VALENCIA, señalándose DIEZ HORAS CUATRO JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos y Acreedores.

Hermosillo, Son., 3 Mayo 1982.

SECRETARIO PRIMERO

C. JESUS GUILLERMO BAYLISS B.

878--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA CIUDAD DE CABORCA SONORA.

E D I C T O

Radicóse Juicio INTESTAMENTARIO Bienes del señor CARLOS POMPA OCHOA Expediente 242-82, denunciadopor DOLORES YESCAS DE POMPA, cítense Herederos, Acreedores a la Junta Herederos que se verificará 15 JUNIO ONCE HORAS.

Publicación electrónica sin validez oficial

EL SECRETARIO CIVIL.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

879--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SATURNINO ROSAS QUIJADA.

Convócase quienes considérense derecho Herencia y Acreedores, preséntense a deducirlos. Junta de Reconocimiento de Herederos y Albacea, celebraráse este Juzgado DIA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 91-82.

Cananea, Sonora, a 28 de abril de 1982.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
C. LUCIA GARCIA DIAZ.

880--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO SANTANA RIVAS.

----Por auto Abril Veintiuno año en curso, túvose radicado Juicio referencia, señaláronse ONCE HORAS MAYO VEINTICUATRO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos, cítese quienes créanse derecho Herencia. Exp. 1092-82.

Hermosillo, Sonora, Abril 29 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLOREZ ROMERO.

881--37--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOFIA MUÑOZ VDA. DE FAVA.

----Por auto Abril Veintiuno año en curso, túvose radicado Juicio referencia, señaláronse DOCE HORAS MAYO VEINTISEIS AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta Herederos, cítese quienes créanse derecho Herencia. Exp. 1078-82.

Hermosillo, Sonora, Abril 29 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

882--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO SOSA ACOSTA.

Convócase quienes considerense derechos Herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebraráse en este Juzgado el día DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 48-82

Cananea, Sonora, a 19 de Abril de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

883--37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-

Publicación electrónica sin validez oficial

NES DEL SEÑOR RAMON GONZALEZ AVILA.

Convócase quienes considerense derechos herencia y acreedores preséntense a deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebraráse en este Juzgado el día DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE TREINTA HORAS. Exp. No. 140-82.

Cananea, Sonora, a 21 de Abril de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C.LUCIA GARCIA DIAZ.

884-37--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. IGNACIO MIRANDA BARGAS Y JOSEFA CORDOVA DE MIRANDA.

Convócase quienes considérense derechos Herencia y Acreedores; presentense a deducirlos. Junta de Heredeors y Nombramiento de Albacea, celebraráse en este Juzgado el día NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS.- Exp. No. 141-82.

Cananea, Sonora, a 21 de Abril de 1982.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

885--37--40

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
Calle 16 Avenida Serdán No. 258
Guaymas, Sonora, abril 29 de 1982.

E D I C T O

IGNACIO VALENZUELA MIZQUES, promovió este Juzgado, Diligencia JURISDICCION VOLUNTARIA, Ad-Perpetuam, para que se declara Prescripción Adquisitiva su favor sobre Lote Terreno y Construcción, ubicado Manzana 264 Calle 14 Avenida I Esquina, Plano Oficial esta Ciudad, Superficie 1000 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 18.80 Metros con Dolores V. de Urbalejo.
SUR: 17.00 Metros con Avenida I.
ESTE: 13.00 Metros con Francisco Valenzuela.
OESTE: 11.40 Metros con Calle 14 Sur.

Información Testimonial recíbase este Juzgado DIA PRIMERO DE JUNIO PROXIMO, DIEZ HORAS. Cítese colindantes y personas créanse derecho, presentarse deducirlo. Expediente 547-82.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. LIC. MARIA GUADALUPE GUTIERREZ ARBALLO.
886--37--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
URES, SONORA.

E D I C T O

- - - GENOVEVA HARO CONTRERAS, CECILIA HARO CONTRERAS DE GRIJALVA, MARIO y EDUARDO HARO CONTRERAS, promovieron Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA (Declarativo de Propiedad), Expediente Núm. 39-82, a fin de acreditar la Prescripción Positiva sobrepredio Rústico denominado "El Sahuaro", ubicado en el Municipio de Rayón, Sonora, con una Superficie de 31-18-21 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte, predio de los Hermanos Contreras Carranza; Al Sur, con Arroyo de Loreto; Al Este, con Camino Vecinal Rayón-Opodepe; y al Oeste, con Predio "La Eduardeña" propiedad de los suscritos promoventes: Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 30 de Abril de 1982.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.
887--37--40--43

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Expediente No. 1608-78, Juicio SUMARIO HIPOTECARIO promovido ALEJANDRO OROZ HAROS contra JESUS CARRILLO. Ordenóse rematar subasta pública Primera Almoneda siguiente Bien: Lotes 6 y 16 de la Manzana 29 Urbanizable 5 Porción Callejón, siguientes medidas y colindancias: Norte, 75 Mts. Lotes 5 y 15 Porción Callejón; Sur, 75 Mts. Lotes 7 y 17 Porción Callejón; Este, 10 Mts. Calle Tlaxcala; Oeste, 10 Mts. Calle Nuevo León, Superficie 750 Mts. Cuadrados, convóquense Postores y Acreedores remate verificarse local este Juzgado DIEZ HORAS DIA VEINTISEIS MAYO PROXIMO.

Cd. Obregón, Son. Abril 23 de 1982.

EL SEGUNDO SECRETARIO.

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

920--38--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

----Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 300-81, promovió LUIS GONZAGA CONTRERAS GRIJALVA Vs. MA. GUADALUPE VENEGAS CAMPA. Señalándose las TRECE HORAS QUINCE DE JUNIO PROXIMO, tenga lugar éste Juzgado, remate Primera Almoneda, siguientes Bienes embargados:

Sala tapizada color verde compuesta sofá y dos sillones.

Comedor madera seis sillas tapizadas en tela color verde y mesa.

Refrigerador Supermatic verde, serie 78821798, capacidad 9 pies.

---Sirviendo base remate: $18,100.00 M.N. Hágase publicación convocando postores.

27 de abril de 1982.
C. SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

902--38--39--40

JUZGADO TERCERO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1721-81, promovió LIC. FCO. MORENO MARTINEZ Vs. FRANCISCO GASTELUM CURIEL, LUZ MARIA BAUTISTA DE GASTELUM y DOLORES GASTELUM DE LIZARRAGA; señalándose ONCE HORAS DIA PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda Remate:

Fracción terreno antiguos ejidos Hermosillo, superficie 4,366.66 Mts. Partiendo punto 0 rumbo S10o45'W miden 75.00 M hasta punto 1 colindando carretera Internacional a Nogales ahí con rumbo N 64040'E miden 167.00 Mts. hasta punto 7, colindando camino Vecinal; de ahí con rumbo S 89o40'W se miden 124.00 Mts. hasta el punto O de partida, colindando con Aceites y Derivados del Pacífico.

Fracción superificie 288.00 Mts. cuadrados, colindando Norte 10.00 Mts. con Delia Ojeda; Sur, 10.00 Mts. con Calle Ventura G. Tena; Este 28.10 Mts. con Gregorio Avila y al Oeste 29.50 Mts. con Roberto Aguilar Esocoboza, ubicada Barrio de la Huapalaina entre Guadalupe Victoria y Aldama.

Sirviendo base remate: $463,133.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS
IRMA A. MILLAN FELIX.

903--38--39--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE: PRIMERA ALMONEDA.

---Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2186-81. promovió FRANCISCO MORENO

Publicación electrónica sin validez oficial

MARTINEZ Vs. ARMANDO LIZARRAGA LIZARRAGA, Señalándose TRECE HORAS PRIMERO DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente bien embargado:

Datsun Sedán, cuatro puertas, color blanco, modelo 1981, Serie 23870, Motor M6J110627, Certificado de Registro No. 5571070.

---Sirviendo base remate: $140,000.00 M.N., hágase publicación convocando postores.

Abril 28 de 1982.

C. SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

904--38--39--40

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 918-81, promovido Lic. José Rubén Castillo Figueroa, endosatario TRACTORES Y EQUIPOS AGRICOLA, S.A. contra C. CESAR AGUILERA TRUJILLO, auto veintitres abril año curso, ordenóse sacar remate Primera Almoneda máquina trilladora modelo 95, banco 16 pies corte, tipo E0095, serie 53204H, faltándole molinete. Almoneda celebrarase DIEZ HORAS VEINTISEIS MAYO PROXIMO, siendo postura legal cubra dos terceras partes NOVENTA MIL PESOS, M.N.

SRIO. CIVIL.
P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.

905--38--39--49

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 770-80, promovido Lic. JOSE A. GARCIA OCAMPO Vs. JOSE VICENTE OLMOS REZZIO, señalándose TRECE HORAS VEINTICINCO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda Remate:

Televisor Imperial 19 Pulgadas.

Aparato sonido, marca Sonda, 10 botones, 100 Watts máximo.

Dos bocinas marca Sonda.

Regulador de voltaje Koblenz.

Aparato IBW Internacional, pantalla televisión 10 Cm. con radio grabadora portátil, manofactura coreana.

Sirviendo base remate: $17,500.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

IRMA A. MILLAN FELIX.

906--38--39--40

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. JOSE G. HOYOS H. Endosatario en Procuración de BANPAIS, S.A. contra JESUS ANTONIO CAMPOY CAMPAÑA Expediente 113-80 ordenóse rematar subasta su basta pública Primera Almoneda, siguiente inmueble:

Lote completo No. 1, Manzana 2008, Fraccionamiento Richardson Valle del Yaqui con superficie de 10-00-00 Hectáreas. Cítense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarase Local este Juzgado el día 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, a las 12:00 HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 30 de Mayo de 1982.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL C. SECRETARIO PRIMERO

JUAN ANASTACIO GONZALEZ.

907--38--39--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA.

Abril 22 de 1982.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Núme-

Publicación electrónica validez oficial

ro 304-80, promovido por MIGUEL ANGEL FABIAN PORCHAS, contra JOAQUIN LOPEZ RUSELL y VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, ordenóse sacar Remate SEGUNDA ALMONEDA, siguiente bien inmueble:

Predio Urbano y construcciones existentes sobre él, ubicado en Barrio "La Cantera" en Nacozari, Sonora, y mide y colinda: Norte Lote Baldío en Ocho Metros; Sur, en Ocho Metros Lote propiedad Julio Molina Barrera; Este, en Diez y Ocho Metros con Calle Emiliano Zapata; Oeste igual medida con propiedad Gildardo Yescas; dicho predio corresponde Lote número Cinco Manzana VI de Fraccionamiento Popular "La Cantera".

Sirva base remate cantidad SETENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, de acuerdo avalúo pericial, y postura legal la que cubra dos terceras partes dicha cantidad, con rebaja veinte por ciento. Señaláronse DIEZ HORAS DIA VEINTICUATRO MAYO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

908--38--39--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Juicio 30-82, radicóse este Juzgado DIVORCIO NECESARIO promovido VICTOR MANUEL MACIAS LUNA, contra ESPERANZA NOYOLA DE MACIAS, emplazándole conteste demanda dentro cuarenta días partir última publicación Edicto, y señale domicilio esta ciudad oír notificaciones, apercibida no hacerlo, subsecuentes aún personales se harán conforme derecho. Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Agua Prieta, Son., Abril 30 de 1982.
LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

909--38--39--40

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Juicio 43-82, radicóse este Juzgado DIVORCIO NECESARIO, promovido FRANCISCO PEREZ BURROLA contra ALTAGRACIA LOPEZ CERVANTES, emplazándole conteste demanda dentro cuarenta días partir última publicación edicto, y señale domicilio esta ciudad, oír notificaciones, apercibida no hacerlo, subsecuentes aún personales se harán conforme derecho. Copias traslado su disposición Secretaría este Juzgado.

Agua Prieta, Son., Abril 19 de 1982.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

910--38--39--40

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 2368-81, promovido Lic. JAVIER ARTEE VALENZUELA Vs. VICTORIANO BARRERA VERDUZCO y JOSE RODRIGUEZ HENSTECHELTS señalándose ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar Primera Almoneda Remate siguiente bien:

Automóvil marca Chevrolet Cheyenne, Pick up, modelo 1979, placas UV-9584

Automóvil Ford, tipo Panel Camioneta, Modelo 1978, placas UR-1473

Sirviendo base Remate: $242,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

38--39--40

Publicación electrónica oficial validez

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1988-81, promovido por LIC. MIGUEL R. QUINTANA Vs. SERGIO MORAILA MASCAREÑO, señalándose DOCE HORAS MAYO VEINTISEIS AÑO CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate siguiente Bien:

- - -Tractor John Deere, verde, Serie No. 4235W-003785-P, con motor Diesel, seis cilindros, serie No. 6404-DP-01-003809-P, bomba de Inyección Roose Master, Serie No. 2811415, rodada trasero 18.4 por 34 de 8 capas y rodado delantero 7,50 por 18 de 6 capas, dirección telecépticas, dirección sin granizada, traba del diferencial para transmisión sincronizada, dos velocidades, ejes con brazos telecépticos, asiento de lujo.

- - Sirviendo base remate $400,000.00 Moneda Nacional y postura legal que cubra las dos terceras partes. Háagase publicación convocando postores.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

ABRIL 21, 1982.

925--38--39--40

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA.

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Exp. 1652-81, promovió JORGE LEON SANCHEZ Vs. ALFREDO TRUJILLO AGUILAR señalándose las NUEVE HORAS VEINTIOCHO DE MAYO AÑO EN CURSO, tenga lugar Juzgado remate Primera Almoneda siguientes Bienes:

Juego Sala 3 piezas pliana color verde Refrigeración General Electric 2 3/4 HP Comedor mesa ovalada, seis sillas y vitrina; Refrigerador Montgomery Ward, dos puertas color verde; Cocina integral, madera, color verde, con equipo completo; Refrigeración York 1.5. HP; Reloj usado, sin extènsible, Rolex; Juego de cubiertos para mesa, marca Collini Roma Nasque, doradas 44 piezas, Televisión Admiral, color, Televisión Hitachi Colorn dos lámparas cądelabros; Barra y contrabarne de Cantina; Pick-up, Ford, Modelo 1978, color verde importado al perímetro libre.

- - -Sirviendo base remate $327,000.00 M.N., y postura legal la que cubra dos terceras partes, quedando a disposición de postores demá s características de los bienes embargados en este Juzgado. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, Mayo 12 de 1982

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.
C. NORBERTO FLOREZ ROMERO.

931--39--40--41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

----Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE JOAQUIN NUBES DUARTE Vs JOSE RODRIGUEZ HENSTCHELTS, Exp. No. 2194-81, Señalándose DIECISIETE DE JUNIO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado, remate Primera Almoneda siguientes Bien embargado:

Pick-Up, Dodge Linea D-150, Modelo 1981, dos puertas, seis cilindros, color blanco, Media Tonelada, de gasolina, serie No TI-46941, Registro No. 5628618.

----Sirviendo base remate: $180,000.00 M.N., precio avalúo pericial. Hágase publicación convocando postores.

4 de Mayo de 1982.
C. SRIA. SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

932--39--40--41

Publicación electrónica oficial validez

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA

----Juicio EJEC. MERC. Exp. 327-80, promovió JOSE ANTONIO GARCIA O. Vs. CRUZ MARTINEZ GARCIA Y JOSE VICENTE OLMOS REZZIO, señaláronse DOCE HORAS JUNIO TRES AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Segunda Almoneda siguiente Bien:

Lote terreno urbano y construcciones localizado en Mánzana 152 marcando con No. 12 Cuartel XII, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 M. Calle s-n. Sur 10.00 M. con Lote 30, Este 22.50 M. con Lote 13, Oeste 22.50 M. con Lote 11, Superficie 225.00 M2.

---Sirviendo base remate $540,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal con dos terceras partes menos el 20% dicha cantidad. Hágase publicación convocándose postores.

Hermosillo, Sonora, Mayo 6 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. NORBERTO FLORES ROMERO.

933--39--40--41

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Emplazamiento.-----

Se hace saber demandada MIRNA JOSEFINA SOLIS LEYVA que se promovió Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO) por el Sr. MARIO ENRIQUE CASTRO ORTEGA bajo Expediente Número 285-82 ante este Juzgado. Se emplaza por este conducto motivo desconocerse su domicilio; se hace saber demandado que deberá comparecer a juicio dentro del término de 30 días a partir de la última publicación; quedando en Secretaría Primera copia demanda y demás documentos.

Cd. obregón, Sonora, a 24 de Marzo de 1982.

PRIMER SECRETARIO

JUAN ANASTASIO GONZALEZ

933--39--40--41

JUZGADO MIXTO PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL,
AGUA PRIETA, SONORA.

E D I C T O

Convocatoria remate Primera Almoneda, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 321-81, promovido Lic. JORGE LAMADRID PERAZA (Endosatario Procuración Valley National Bank) contra RAUL PAREDES TOGAWA y FRANCISCA DE PAREDES, Solar S-N y construcción que en él existe, ubicado Calle No Reelección número Diez, Nacozari, Sonora, Superficie 435.33 Metros Cuadrados, siguientes Medidas y Colindancias: Norte, Treinta Metros, Calle No Reelección; Sur, Veintiocho Metros, Callejón Público Sin Nombre; Este, Once Metros, Calle No Reelección; Oeste, Diecisiete Metros, Callejón de Tránsito.---

Sirviendo base remate cantidad de: $270,533.00 Pesos Moneda Nacional fijada Avalúo Pericial y Postura Legal cubra dos terceras partes dicha cantidad, fijándose fecha remate: DIEZ HORAS PRIMERO JUNIO PROXIMO.

Agua Prieta, Sonora a 3 de Mavo de 1982.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. RAFAELA MENDIVIL RODRGIGUEZ.

934--39--40--41

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 2221-81 promovido por el LIC. ARTURO GAXIOLA FLORES, Apoderado de BANPACIFICO, S.A. en contra de los Sres. ROBERTO FUENTES ROMERO Y JESUS MANUEL BARRAZA MORAN, ordenose rematar Segunda Almoneda, siguientes bienes inmuebles, Lotes Cuarenta y Tres, Cuarenta y Cinco, y Cuarenta y Siete de la Manzana Veintiuno, Sección Tercera del Fraccionamiento La Cortina de ésta Ciudad, con Superficie de Seiscientos Sesenta Metros Cuadrados y Finca en ellas construída, convóquese postores y acreedores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $2,664,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.) y menos el Veinte por ciento sobra la tasación remate verificarse en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DE LOS CORRIENTES.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 4 de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

C. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

949--40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL No. 1999-81 promovido por el LIC. JESUS FCO. FELIX RAMIREZ, Endosatario en Procuración de BANPACIFICO, S.A., contra el SR. ALFREDO ANDALON OSUNA, ordenose remate Segunda Almoneda, siguiente Bien Inmueble: Lote 18 Manzana Diez, ubicada en la Unidad Habitacional YUKUHIMARI, con Superficie de 125.99 Metros Cuadrados y Finca en él construída, convóquese postores y acreedores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de $831,386.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00-100 M.N.), menos el Veinte por ciento sobre la tasación remate verificarse en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Cd. Obregón, Sonora, Mayo 4 de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

C. JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

950--40--41--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido AUTOMOTRIZ DE CAJEME, S.A. contra FRANCISCO URBALEJO CANTU, ordenóse remate Primera Almonada: Automóvil marca Dodge, Pick-up, tipo D-100, 6 Seis cilindros, color rojo con blanco, Serie L-8-04349, Registro Federal de Automóviles 4382978, Modelo 1978, realizarse DIA 4 CUATRO JUNIO 1982, ONCE HORAS, en Oficinas este Juzgado, es postura legal la que cubra dos tercios del avalúo de $ 75,000.00 M.N. SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL. Expediente Número 291-81 radicado este Juzgado.

Ciudad Obregón, Sonora, Mayo 7 de 1982.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

C.P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

951--40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

SR. ERNESTO SEVILLE HATCH, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM.

Publicación electrónica validez oficial

Fín se declare ha prescrito su favor: Predio rústico ubicado en el Municipio de Hermosillo, Son., con Superficie de 15-26-74 Has., siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al punto 2, con rumbo N70o23'E en 245.70 Mts., del punto 2 al punto 3, rumbo N36o31'E en 245.70 Mts., del punto 3 al punto 4, rumbo N66o50'E en 179.00 metros, del punto 4 al punto 5, rumbo N79o30'E en 79.30 Mts. y de este punto al 6, rumbo S14o53'E en 25.00 Mts. colindando en todos estos puntos con Rio Sonora, del punto 6 al punto 7, rumbo N30o26'W en 360.00 Mts. con propiedad de Enrique Camou, del punto y al punto 8, rumbo S35702'W en 395.30 Mts. del punto 8 al punto 9, rumbo S24o59'W en 240.00 Mts. del punto 9 al punto 0, rumbo S9o09'W en 51.30 Mts. colindando en todos estos puntos con terrenos también de Enrique Camou, y finalmente del punto 0 al punto inicial-1, rumbo S40o18'E rumbo S40o18'E en 143.55 Mts.

Convóquese Intereados a deducir derecho, término contado a partir última publicación. Expediente 979-82.

Hermosillo, Sonora, a 23 de Abril de 1982.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

952--40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

SR. JUAN ALEJANDRO HATCH, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM.

Fín se declare ha prescrito su favor: Predio rústico ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora, con Superficie de 12-94-05.40 Has., siguientes medidas y colindancias: Por rumbo Oeste, tomando como punto de partida según plano que se acompaña al punto 1 al punto 2, con rumbo S33o22'W en 22.51 Mts. del punto 2 al punto 3, rumbo S24o54'W en 300.00 Metros, con Arroyo, por el Sur del punto 3 al punto 4, rumbo N83o09'42 "E en 351.31 Mts., del punto 4 A, rumbo N66o10' 10' E 55.56 Mts., del punto A al punto B, rumbo S89o27'10' E, en 65.02 Mts., del punto b al punto 5, rumbo N3o15'W en 20.99 Mts., del punto 5 al punto 6, rumbo N146'W en 54.82 Mts., colindando con predio 'LA ALAMEDA", por el Este, del punto 6 al punto 7, rumbo N14o04'E en 96.83 Mts., del punto 7 al punto 8, rumbo N57o35'E en 128.22 Mts., del punto 8 al punto 9, rumbo N37o10'E en 66.76 Mts., del punto 9 al punto 10, rumbo N7o21'W en 36.96 Mts., colindando tambien con terrenos de predio "LA ALAMEDA" y de Enrique Camou, por el Norte del punto 10 al 11, rumbo S78o10 en 87.55 Mts., del punto 11 al 0, rumbo S78o23'W en 199.40 Mts., y de este punto al punto Inicial 1 rumbo S78o22'W en 214.44 Metros colindando con Ejido "EL ALAMITO".----

Convóquese Interesados a deducir derechos, término contado a partir última publicación.- Exp. No. 6[illegible]-82.-

Hermosillo, Sonora, a 23 de Abril de 1982.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

C. LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

953--40--41--42

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

- - -Juicio EJELCUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 15-82, promovido por BANCO OCCIDENTE DE MEXICO, S.A. contra C.P. RAMON E. RUIZ MOLINA señaláronse las DIEZ HORAS DIA DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, para que tenga lugar este Juzgado el remate en Primera Almoneda del Inmueble siguiente:

Terreno y construcción ubicado en Manzana No. 11, marcado con el No. 8, de esta ciudad, con Superficie de 258.30 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colidancias: al Norte

Publicación electrónica sin validez oficial

en 12.00 Metros con Lote Uno, al Sur en 13.25 Metros con Calle Sin Nombre, al Este en 20.48 Metros con Calle Sahuaripa, y al Oeste en 20.44 Metros con Lote número Nueve, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo partida No. 92,938, del Volumen 168 de la Sección I.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), precio del avalúo pericial, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes.

Hermosillo, Sonora, 12 de Mayo de 1982

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

954--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 384-80, ARTURO CARRANZA MORENO contra IGNACIO CONTRERAS BRAVO, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS TRES JUNIO, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. Sucesores Luis Carranza; Sureste 28.00 Mts. Sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. Sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 Mts.

Juego de comedor madera de cedro, compuesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo.---- $25,000.00

Juego de Sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedrón.---- 10,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular.---- 1,300.00

Mesa de centro de madera color café.---- 2,300.00

Juego de sala tipo colonial, madera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás.---- 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas.---- 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola.---- 1,200.00

Refrigerador color verde marca Signature Frostlen 22, eléctrico.---- 16,500.00

Cocina integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas.---- 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18.---- 14,000.00

AVALUO TOTAL.... $1,899,204.80

PRECIO BASE REMATE: Anterior precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Mayo 4 de 1982

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

955--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 385-80, ARTURO CARRANZA MORENO contra MARIA ENGRACIA ARISPURO DE CONTRERAS, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS CUATRO JUNIO, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. Sucesores Luis carranza; Sureste 28.00 Mts. Sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. Sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 M2.

Juego de comerdor madera de cedro, com-

Publicación electrónica sin validez oficial

puesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo.---- $25,000.00

Juego de Sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedrón.---- 10,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular.---- 1,300.00

Mesa de centro de madera color café.---- 2,300.00

Juego de Sala tipo colonial, madera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás.---- 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas.---- 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola.---- 1,200.00

Refrigerador color verde marca Signature Frostlen 22, eléctrico.---- 16,500.00

Cocina Integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas.---- 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18.---- 14,000.00

AVALUO TOTAL.... $1,899,204.80

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Mayo 4 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

956--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 524-81, LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA contra SR. GUADALUPE ALVARADO MIRANDA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS SIETE JUNIO, siguiente Bien:

La mitad Este del Solar (1) Uno, de la Manzana 63-F (sesenta y tres-F) del Plano del Fundo Legal de esta Ciudad de Caborca, Sonora, con Superficie de 250 M2, (doscientos cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 Metros, con Solar No. 2, de la misma Manzana; al Sur en 20.00 Metros con Calle 6; al Este en 12.50 Metros con Solar No. 9 de la propia Manzana y al Oeste en 12.50 Metros con la mitad Oeste del mismo solar (uno) vendida a Juan Angel Miranda Nogales.

AVALUO TOTAL:---- $87,500.00

Precio base remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, So nora, Abril 28 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

957--40--41--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

HUMBERTO GARCIA C.

Por auto Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos, Juicio Ordinario Civil, promovido MAGDALENA GARCIA DIAZ, Vs. MANUEL CAMACHO TREJO, Exp. 311-82, protestando ignorar domicilio se emplace por medio Edictos, para dentro término treinta días a partir última publicación para que manifieste lo que a su derecho convenga, quedando copia traslado su disposición esta Secretaría, previniéndole designe esta ciudad donde oír y notificaciones, apercibimiento legal.-

Abril 29 de 1982.

C. SECRERARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. FCO. JAVIER GAONA LACARRA.

958--40--41--42

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 322-82, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ contra RAMON SERNA ALVAREZ y JUAN LIMAS HERNANDEZ, ordenóse remate Primera Almoneda siguientes Bienes Inmuebles: Sinfonola marca Rowe Ami, modelo MM-6 en la cantidad de $35,000.00; Siete Bancos de Madera altos en la cantidad de $1,200.00 cada uno; Quince mesas cuadradas, base de fierro y cubierta de fornica en la cantidad de $1,000.00 cada uno; Cuarenta y Ocho sillas con asientos y respaldos de fibra de vidrio en la cantidad de $400.00 cada uno; Refrigerador Modelo BF-246 en la cantidad de $2,500.00; Regrigerador Modelo VCM2? en la cantidad de $7,000.00 y un banco de escritor. color café ahulado en la cantidad de $1,000.00, regular estado de conservación y funcionamiento, convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $87,100.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00-100 M.N.) Valor Total del Avalúo, remate verificarse local este Juzgado DIA OCHO DE JUNIO PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 7 de Mayo de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO CIVIL

P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

959--40--41--42

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número 1461-81, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ contra HORACIO CASTRO VALENZUELA, ordenose remate Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble: Lote Veintiseis, Manzana Seis, Fraccionamiento Bellavista, Superficie 450.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 15.00 Metros con Lote 12; Sur, 15.00 Metros Calle Lucerna; Este 30.00 Metros Lote 27; y Oeste, 30.00 Metros Lote 25, y construcción edificada sobre el mismo, convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $1'134,000.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado DIA CUATRO DE JUNIO PROXIMO A LAS DOCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 6 de Mayo de 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO CIVIL.

P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

960--40--41--42

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

E D I C T O

C. FRANCISCO ANTUNEZ LUCERO

Por auto fechado 12 de Abril año en curso radicóse Juicio Ordinario Civil promovido por JUANA MORENO LERMA en su contra protestando ignorar domicilio emplazale término treinta días última publicación conteste demanda y señale domicilio para notificaciones. Apercibimiento de Ley.

Mayo 6 de 1982.

SECRETARIO RAMO CIVIL

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

961--40--41--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JAMES B. BRANDT.

Publicación electrónica sin validez oficial

Auto:- Veintiocho Abril, admitióse demanda DIVORCIO NECESARIO su contra, promovido por ROSA AIDA ROMERO PIÑA. Emplácesele conteste demanda término veinticinco días contados partir última publicación, copias traslado su disposición Juzgado.- Exp. No. 1140-81.

H. Nogales, Sonora, á 3 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIO SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

962--40--41--42

9

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - -Juicio HIPOTECARIO, Expediente Número 1298-81, promovido LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ apoderado do BANCOMER, S.A. contra JAIME SOTO BLANCARTE, JOSE ANDRES AGUILAR SOTO y HORTENCIA SERNA ALVAREZ DE AGUILAR, ordenóse remate Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble: Lote Veintiocho, Manzana Quince, Fraccionamiento Campestre, Superficie 225.00 Metros Cuadrados, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.00 Metros Lote 27; Sur, 10.00 Metros Calle Ignacio Comonfort; Este, 22.50 Metros Lote 30; y Oeste, 22.50 Metros Lote 26 y Construcción edificada sobre el mismo, convóquense postores y acreedores, siendo postura legal que cubra dos terceras partes de $1'451,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado DIA SIETE DE JUNIO PROXIMO A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 6 de Mayo de 1982.

C. SECRETARIA SEGUNDA CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

963--40--42

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

E D I C T O

Auto: Abril 30 de 1982, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO, a Bienes de MARIA DEL CARMEN ROMERO URBALEJO DE ALVARADO, promovido por ALFONSO ALVARADO DEL CID, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 488-82.

H. Nogales, Sonora, a 3 de Mayo de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

964--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

Calle 16 Avenida Serdan No. 258
Guaymas, Sonora, a 13 de Mayo de 1982.

E D I C T O

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de GUADALUPE PANIAGUA ESQUIVEL, convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO PROXIMO, este Juzgado. Expediente 282-82.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

965--40--43

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O

- - -Mayo 4 año en curso, radicose SUCESORIO TESTAMENTARIO Exp. 441-82, bienes ANA MARIA RAMIREZ CASTRO DE GRANT.- Convócanse personas considerense derecho Herencia, Junta Herederos y Nombramiento Albacea, DIEZ HORAS CATORCE JUNIO PROXIMO.

SRIO. CIVIL.
P.D. JESUS RAMON LOPEZ RIVAS.
966-40--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUERTO PEÑASCO, SONORA.

E D I C T O

Radicóse Expediente 242-81, Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes del SEÑOR JESUS ROMERO GONZALEZ, con fundamento en Artículo 771 del Código Procesal Civil, convóquese quienes considérense derecho a herencia; fín de presentarse deducir derechos correspondiente:

Junta de Herederos respectivos tendrá lugar este Juzgado las TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Puerto Peñasco, Sonora a 12 de Mayo de 1982 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JESUS H. AGUIRRE VALENZUELA.

967--40--43

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

- - -Radicóse Juicio SUCESORIO 810-81 bienes LORETO BUITIMEA BANZUA, convócanse Herederos y Acreedores deducir derechos. Junta Herederos celebrarase DIEZ HORAS OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

Abril 27 de 1982.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

C.P.D. GARBIEL CARSOLIO QUINTANA

968--40--43

JUZGADO SEGUNDO DEL R AMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Abril de 1982.

E D I C T O

INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL REYNOSO LOZANO.

Por auto de fecha catorce del año en curso tuvose radicado juicio referencia señalándose las DOCE HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Tenga lugar este Juzgado Junta de Herederos convóquese quien créase derechos a Herencia, Expediente No. 915-82.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

FRANCISCO GAONA LACARRA.

969--40--43

AVISO NOTARIAL

E D I C T O

Mediante Acta Número 3,789, del Volumen XLII del protocolor de esta Notaría a mi cargo, con esta fecha, la SEÑORA BERTHA R. FLORES DELESHER, inició la tramitación notarial de la TESTAMENTARIA a Bienes del SEÑOR CARLOS LESHER SIQUEIROS; exhibiendo al efecto la partida de Defunción, ha-

Publicación electrónica sin valor oficial

ciendo las siguientes declaraciones: Que acepta la Herencia en los términos de la disposición testamentaria, la cual reconoce como válida para los efectos legales a que hubiere lugar; reconoce sus derechos hereditarios; Está conforme con la designación de Albacea hech a su favor por el autor de la Sucesión, con tal caracter formulará el Inventario de los Bienes Heredita rios.

Lo que doy a conocer al público por medio de este Aviso en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 771, 829 del Código Procesal Civil del Estado de Sonora.

Guaymas, Sonora, a 7 de Mayo de 1982.

EL NOTARIO PUBLICO No. 44
LIC. RAMON DE LEON GARCIA.

970--40--43

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 465-82 ING. MARIO LOPEZ ZAMBADA, promovió INFORMACION AD-PERPETUAM, declarar prescrito su favor siguiente Bien:

Fracción Terreno localizado en Lotes Uno y Dos, Manzana 21 Colonia Moderna ciudad, siguientes medidas y colindancias: NORTE, 25.00 Metros, con Propiedad de menor Erika Zuzeth Lopez Godoy; SUR, 25.00 Mts. con Prop. del Sr. Ramón Ruelas; ESTE, 11.00 Metros, con Prop. de menor Erika Suzeth López G. OESTE, 11.00 Metros, con Calle Venustiano Carranza, Superficie de 275.00 Metros Cuadrados.

Recepción Información Testimonial este Juzgado, DIEZ TREINTA HORAS DIA QUINCE DE JUNIO AÑO EN CURSO, haciendose conocimiento interesados considerarse con derecho, presentarse a deducirlos.

H. Nogales, Sonora, a 3 de Mayo de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO:

C. FRANCISCO J. URCADIZ SESMA.

971--40--43--46

Publicación electrónica sin validez oficial

POB.- "VILLA DE GUADALUPE"
MPIO.- BACUM
EDO.- SONORA
ACCION.- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "VILLA DE GUADALUPE", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO. - Consta en el expediente la convocatoria de fecha 15 de octubre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 23 de octubre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, y se confirmen los derechos agrarios de 16 ejidatarios del censo básico, más la Parcela Escolar, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 9 de junio de 1970, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 1970, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación y que se indican en el tercer punto resolutivo de la presente Resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. - La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho Organismo, notificó el 27 de marzo de 1980, a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruc

Publicación electrónica sin validez oficial

bas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 15 de abril de 1980, en la que se- comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a - los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos — 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comi-- sión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agra— rios a los ejidatarios que se señalan y el reconocimiento que propone la Asam- blea General Extraordinaria de Ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.- El expediente relativo fué - turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de la Tenencia de la Tierra, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad- de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se — turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fue- ra aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo - encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración - del Cuerpo Consultivo Agrario el que emitió y aprobó su dictamen en sesión - celebrada el 19 de agosto de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos - 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que -- los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a - juicio, y que finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO. - Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habién-

Publicación electrónica sin validez oficial

dose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea- General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el 23 de octubre de 1979, - de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I y III, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya -- mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. - Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "VILLA DE GUADALUPE", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1. - Román Pérez Aguilar, 2- Agustín Carrillo Valenzuela, 3. - Jesús Galarza M., - 4. - Vicente Martínez Moreno y 5. - José Robles Angel.

SEGUNDO - Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "VILLA DE- GUADALUPE", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora, a los CC. 1. - Jesús Antonio Padilla Duarte, 2. - Trinidad Navarro Vda. de Carrillo, 3. - Jesús Navarro Sotelo, 4. - Teodora Cruz Vda. de Martínez y 5. - José Carrillo Pérez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos - Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. - Se confirman los derechos agrarios de 16 - ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 9 de junio de 1970, publicada en el Diario Oficial de - la Federación el 5 de agosto de 1970, quienes se encuentran en la actualidad - cultivando sus unidades de dotación, a los CC. 1. - Manuel Fraijo Duarte, - 2. -. Pedro López Corona, 3. - Fermín Madera Torres, 4. - Lino Mendivil Valenzuela, 5. - Rafael Montes Coronado, 6. - Manuel Navarro González, 7. --

Publicación electrónica sin validez oficial

Adolfo Navarro Muñóz, 8. - Pedro Núñez Preciado, 9. - Faustino Olguín Arispuro, 10. - José Olguín Ortuzastegui, 11. - Juan Pérez Aguilar, 12. - Librada P. Vda. de Lima, 13. - José Rábago Cruz, 14. - Santiago Serrano López, 15.- Vicente Robles C. y 16. - Eduardo Zavala Higuera, en el ejido del poblado denominado "VILLA DE GUADALUPE", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora. Consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la Parcela Escolar.

CUARTO - Publíquese esta Resolución, relativa a la - privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "VILLA DE GUADALUPE", Municipio de Bacum, del Estado de Sonora, - en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno- de esa Entidad Federativa; inscríbase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia- de la Tierra, notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 26 DIC. 1980

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

Publicación electrónica sin validez oficial

POB : "LA PRIMAVERA"
MPIO : CABORCA
EDO : SONORA
ACCION : DOTACION DE TIERRAS

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "LA PRIMAVERA", Municipio de Caborca, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 1976, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado - Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha- 14 de mayo de 1977, misma que surte efectos de notificación y además la Comisión Agraria Mixta, mediante oficio No. 772 de fecha 12- de mayo de 1977, remitió al C. Presidente Municipal de Caborca, Sonora, para su publicación en el Tablero de Avisos de esta Presidencia, las notificaciones correspondientes que se les giran a los propietarios, Representantes, Encargados o Poseedores de predios rústicos enclavados dentro del Radio Legal de Afectación, para que presentaran en tiempo, plano y documentos que acrediten sus derechos de propiedad asímismo, corren agregadas al expediente las notificaciones que se les giró a cada uno de los propietarios, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 párrafo Primero - de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 20 campesinos capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos- mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fué aprobado en sesión celebrada el 1º-

Publicación electrónica sin validez oficial

de noviembre de 1978 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 29 de abril de 1980, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: " ...PRIMERO.- La solicitud de Dotación de Tierras promovida por los vecinos del poblado denominado - "LA PRIMAVERA", Municipio de Caborca, Estado de Sonora, se hizo — con apego a derecho. SEGUNDO.- Es de dotarse y se dota a los vecinos del núcleo de referencia, con una superficie de 4,304-00-00 Has de agostadero propiedad de los CC. Román Barroso García y Josefina Quiroga de Barroso, por las razones esgrimidas en el punto conducente; debiendo ser el aprovechamiento en forma comunal para los - 20 capacitados, más la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial dela Mujer, pasando a los beneficiados con todos sus usos, - derechos y costumbres. TERCERO.- La superficie propuesta se localizara de conformidad con el plano proyecto que se apruebe..." no habiéndose ejecutado dicho Mandamiento segun acta del 20 de Junio de 1980.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Mediante oficio No. 1221 de fecha 22 de agosto de 1978, la Comisión Agraria Mixta, comisionó al C. Ing. Humberto García Castillo, para que llevara a cabo los Trabajos Técnicos e Informativos, el citado profesionista rindió su Informe el 15 de Enero de 1979, del que se desprende lo siguiente: El predio conocido como "LA PRIMAVERA", ó "LAS MARAVILLAS" o también "LA CHIRIPA, con una superficie analítica de 4,304-00-00 Has., de terreno de agostadero, el cual según datos recabados en— el poblado solicitante, propiedad de los CC. Román Barroso García- y Josefina Quiroga de Barroso, los cuales radican en la Ciudad de - Agua Prieta, Sonora. El terreno en mención no ha sido explotado — desde hace mas de 10 años a la fecha, como se puede comprobar tambien por los estudios realizados por el Programa Nacional Agrario, - constancia que corre agregada a los informes correspondientes a dicho programa, que se encuentran en la Delegación de esta Entidad. -

Publicación electrónica sin validez oficial

Este terreno, es el que solicita el grupo a que se hace mención en el presente informe, por encontrarse completamente inexplotado, ya que ellos están concientes de que los terrenos colindantes a dicho grupo no pueden ser solicitados ya que éstos mismos se encuentran explotados por sus propietarios correspondientes. Para finalizar el presente informe, expongo a esa Superioridad, lo manifestado por el grupo solicitante, que en cuanto al predio solicitado, sea resuelto a su favor, ya que dicho terreno se encuentra ocioso e inexplotado por su propietario ya que dicha persona no radica en este Municipio, Asimismo manifiestan los solicitantes, que sería imposible que se les dotara con terrenos vecinos al solicitado, en virtud de que los mismos se encuentran explotados totalmente tanto agricola como de agostadero.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen en los términos de ley y aprobó dicho Dictamen en sesión celebrada el 10 de diciembre de 1980; y .

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo peticionario para ser Dotado de Tierras ha quedado demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la acción de Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196- este último aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de - Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 20 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes: - 1.- PEDRO CORRAL MADRID, 2.- JOSE LEYVAS SANTIAGO, 3.- IGNACIO DIAZ SALAZAR, 4.-.ANTONIO BELTRAN A., 5.- AURELIANO COVARRUBIAS V., 6.- MERCEDES CARDENAS C., 7.- MANUEL CARDENAS RASCON, 8.- JESUS HERNANDEZ G., 9.- JOSE LOPEZ PARADA, 10.- GILBERTO LOPEZ PARADA, 11.- JUAN PEREZ RAZO, 12.- SAMUEL ARRIAGA R., 13.- PRIMITIVO VILLARREAL P., - 14.- ESTEBAN LAGUNA CISNEROS, 15.- IGNACIO LAGUNA FIGUEROA, 16.- - RAUL LOPEZ ESTRELLA, 17.- EDUARDO LOPEZ NAVARRETE, 18.- RAFAEL ANDRADE SOLIS, 19.- J. VENTURA ALVAREZ GIL y 20.- LORETO RODRIGUEZ —

Publicación electrónica sin validez oficial

GARCIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el resultando Tercero de esta Resolución, al demostrarse en el informe de los Trabajos Técnicos e Informativos de fecha 15 de enero de 1979, que dentro -- del Radio Legal de afectación existen un predio con superficie de - 4,304-00-00 Has., de Agostadero árido propiedad de los CC. Román Barroso García y Josefina Quiroga de Barroso, mismo que ha estado sin explotación Agrícola o Ganadera sin que existan causas de fuerza mayor por más de 10 años consecutivos por lo que de conformidad con - lo establecido en los Artículos 27 Constitucional Fracción XV y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos interpretados a contrario sensu, resulta afectable.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia, -- por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de - - - -- 4,304-00-00 Has., de terreno de Agostadero Arido, que se tomarán - íntegramente de las propiedades de los CC. Román Barroso García y - Josefina Quiroga de Barroso, ubicadas en el Municipio de Caborca, - Estado de Sonora, para los usos colectivos de los 20 campesinos capacitados que arrojó el Censo Agrario, reservándose 0-00-00 Has.,- de terrenos de agostadero árido para la Parcela Escolar y 80-00-00- Has., de terrenos de agostadero árido para la Unida Agrícola Industrial para la Mujer y 10-00-00 Has., para la Zona Urbana del Po --- blado, De conformidad con lo que establecen los Artículos 90, 101- y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debiéndose confirmar - el Mandamiento que en éste asunto dictó el C. Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el 29 de abril de 1980.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo imponen las Fracciones X y XV ésta interpretada a contrario sensu del Artículo 27 Constitucional - y con fundamento en los Artículos 8, 69, 90, 101, 103, 251 inter-- pretado a contrario sensu 286, 291, 292, 297, 298, 304 y 305 de la

Publicación electrónica sin validez oficial

Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se confirma el Mandamiento Gubernamental dictado con fecha 29 de abril de 1980.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de Dotación de Tierras promovida por los campesinos del poblado denominado "LA PRIMAVERA", Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de -- 4,304-00-00 Has., (CUATRO MIL TRESCIENTAS CUATRO HECTAREAS), de terrenos de Agostadero Arido, que se tomarán íntegramente de las propiedades de los CC. Román Barroso García y Josefina Quiroga de Barroso, ubicadas en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora. La distribución de la superficie concedida se hara conforme a lo establecido en el considerando segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 20 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y a la Escuela del lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en -

Publicación electrónica sin validez oficial

el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Dotación definitiva de Tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "LA PRIMAVERA", Municipio de Caborca, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 17 MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE.
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA

Publicación electrónica sin validez oficial

POB.- "LAZARO CARDENAS"
MPIO.- CABORCA
EDO.- SONORA
ACCION.- NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL

V I S T O para resolver en única instancia el expediente relativo a la Creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LAZARO CARDENAS", Municipio de Caborca, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Por escrito de fecha 3 de mayo de 1969, un grupo de campesinos carentes de tierras radicados en el poblado de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que de constituírse se denominará "LAZARO CARDENAS". La instancia se remitió a la Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo el 21 de enero de 1971, habiéndose publicado la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1971, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 1o. de septiembre de 1976; procediéndose a la ejecución de los Trabajos Técnicos e Informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los Trabajos mencionados en el Resultando anterior, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por oficio No. 6463 de fecha 3 de octubre de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado comisionó al C. Ing. J. Luis Balandrán Anguiano, a efecto de realizar Trabajos Técnicos e Informativos para substanciar el expediente del poblado de que se trata, de cuyo informe rendido el 30 de abril de 1975, se transcribe lo siguiente: "La ubicación de los terrenos presuntos afectables se encuentran aproximadamente a 20 kilóme-

Publicación electrónica sin validez oficial

tros al Oriente de la carretera que une a la Ciudad de Caborca, con la Ciudad de Sonoyta, aproximadamente a 70 kilómetros al Norte de la primera Ciudad mencionada. De la Planificación resultante del levantamiento se sacaron 16,793-98-01 Has., encontrándose en terreno de agostadero de segunda en 50%, y pudiendo ser aprovechables para cultivo en 10%, siendo lo que resta de terrenos cerriles. Como hasta la fecha los terrenos presuntos afectables no han sido cultivados se desconoce la producción y demás datos agrológicos; respecto a la climatología podemos informar que domina el clima semi-desértico con escasa precipitación pluvial durante los meses de junio y julio. "La Dirección General de Nuevos Centros de Población Ejidal, hoy Sub' Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, consideró necesario ampliar los elementos existentes en el expediente, para poder resolver lo que a derecho procediera, por oficio No. 573406 de fecha 14 de agosto de 1975, solicitó al C. Delegado Agrario en el Estado, que realizaran Trabajos Técnicos e Informativos Complementarios, quien comisionó al C. Ing. Juan Manuel León Palomino, a efecto de realizar dichos trabajos, Profesionista que rindió su informe el 4 de febrero de 1976, del que se desprende lo siguiente: "Por cálculo analítico resultó una superficie de ----- 16,798-97-59 Has., del levantamiento topográfico se encuentran ubicados los siguientes predios de los cuales se reporta a continuación, los datos de Registro Público de la Propiedad, superficie y explotación.- a).- Carmen R. de Méndez, superficie ---- 2,350-00-00 Has., al hacerse la inspección no se encontró ninguna clase de explotación, así como tampoco el Registro Público reporta ningún dato, con referencia a este terreno. b).- Jesús María Reyna, la superficie de 3,075-00-00 Has., explotación y Registro en mismas condiciones. c).- Amada R. de Grijalva, superficie 2,915-00-00 Has., explotación y registro mismas condiciones. e).- Jorge Méndez, superficie 2,275-00-00 Has., explota

Publicación electrónica sin validez oficial

ción y registro mismas condiciones. f).- Guadalupe Reyna, super

ficie 2,505-00-00 Has., sobre este terreno no reportan nada el Registro Público de la Propiedad y la explotación está en las - mismas condiciones que las anteriores. En el terreno que se es tudia, no existen cultivos ya que no han sido abiertos para --- ello hasta la fecha, pero en caso como ya se dijo se logrará -- agua suficiente se podrá cultivar, algodón, trigo, alfalfa, --- maíz, frijol, sorgo, frutales como el olivo, vid y cítricos, le gumbres como chile, pepino, calabaza, lechuga y repollo. "Co-- rre agregado al expediente oficio No. 157/75 de fecha 31 de oc- tubre de 1975, mediante el cual el C. Encargado del Registro Pú blico de la Propiedad y de Comercio, informó lo siguiente: ---- "... Me permito informar a Usted, que examinados minuciosamente los libros correspondientes que lleva esta oficina, no se encon tró inscripción vigente alguna de propiedad o posesión a nombre de los señores Jesús María Reyna, Carmen R. de Méndez, Amada R. de Grijalva, Emma Pompa de Salas, Jorge Méndez y José Clemente Celaya González, no así de las siguientes personas que tiene re gistrada en esta oficina el siguiente bien inmueble: a).- Guada lupe Reyna Maldonado.- Lote de terreno de agostadero para fines turísticos, ubicado en Terrenos Nacionales dentro del Distrito - de Colonización de Altar y Caborca, Región Puerto Lobos, Munici pio de Caborca, Estado de Sonora, con superficie de 1-8-82 Has. con las siguientes colindancias: al Norte con Terreno Nacional - Baldío; al Sur J. Guadalupe Reyna; al Este Benigno L. de Vázquez Bou y al Oeste, con Ana Lilia González G., el cual aparece debi- damente registrado en esta Oficina bajo el No. (10050), Volúmen Vigésimo Segundo, de la Sección Primera, de fecha 17 de agosto - de 1972..."

RESULTANDO TERCERO.- Por Memorándum No. 397186 de fecha 12 de noviembre de 1976, la Dirección General de Terrenos Nacionales, hoy Sub'Dirección de Terrenos Nacionales, de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, proporcionó la - siguiente información: "...Expediente 64761, en el que se encuen-

Publicación electrónica sin validez oficial

tra aviso de ocupación de fecha 6 de mayo de 1942, del terreno presunto Nacional denominado "EL DURAZNO", con superficie aproximada - de 800-00-00 Has., ubicado en el Municipio y Estado constancias de que el Registro Público de la Propiedad recibió el aviso de ocupa-- ción, constancia de fecha 6 de mayo de 1942, de que el interesado - no posee b-ienes de fortuna mayores de $ 5,000.00, solicitud del terreno a título oneroso de fecha 12 de febrero de 1943, croquis del predio, constancia de que no aparece reservado para colonización; - se encuentra en el mismo expediente aviso de ocupación de fechas 8 de septiembre de 1947 a nombre del C. Jesús María Reyna Celaya, del terreno presunto Nacional innominado, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Altar, Estado de Sonora; constancia del Registro Público de la Propiedad de haber recibido - copia del aviso de ocupación, de fecha 10 de junio de 1948, de que el ocupante del terreno no posee bienes de fortuna mayores de - - - $ 5,000.00, expedida por el Presidente Municipal y constancia expedida por la misma Autoridad de que el terreno no esta amojonado..." "...Expediente 134499, en el que obra solicitud a título oneroso de fecha 28 de enero de 1969, por el terreno presunto Nacional denominado "EL TULLIDO", con superficie aproximada de 2,600-00-00 Has., - ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora, Acta de nacimiento, Título de la Marca de herrar y señal de sangre, constancia de posesión expedida por el Presidente Municipal. Cooperación del fondo para deslindes, constancia expedida por el Presidente Municipal de que se ha cumplido con el Artículo 11 de la Ley de Terrenos Bal--- díos, Nacionales y Demasías..." "...Expediente 21831, en el que obra - solicitud de fecha 15 de marzo de 1932, por la que el C. Jesús María - B. Celaya, pretende adquirir en arrendamiento por 5 años el terreno -- presunto Nacional con superficie aproximada de 15-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Altar, Estado de Sonora, solicitud de fecha 24 de - agosto de 1934, para adquirir en propiedad el terreno, Acta de Naci-- miento. Constancia expedida por el Presidente Municipal de que el inte

Publicación electrónica sin validez oficial

resado no posee bienes de fortuna mayores de $ 5,000.00, constancia de posesión del terreno expedida por la misma Autoridad Municipal, y Constancia del Registro Público de la Propiedad de que recibió copia de aviso de ocupación..." "...Expediente 58469, en el que obran permisos de arrendamiento anuales seria "B" números 184, 4, 9 y 108 de fecha del lo. de enero al 31 de diciembre de 1941, 1942, 1943 y 1945, respectivamente...". Por Memorándum No. 250-C-454207, de fecha 26 de octubre del año de 1978, la hoy - - Sub'Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, solicita a la hoy Sub'Dirección de Colonias, informe respecto a la situación legal que guardan diversos predios individuales a favor de los.- CC. Emma Pompa de Salas, Guadalupe Reyna Montijo, Jesús María -- Reyna y Amada R. de Grijalva, información que fue proporcionada mediante Memorándum No. XIV-(235-C)314351 de fecha 28 de noviembre de 1978, de la siguiente manera: "...Sobre el particular comunicó a Usted, que revisados los libros de Registro y Expedientes que obran en esta Dirección, no se encontró ningún antecedente respecto a las personas arriba mencionadas como posesionarios de dichos predios por lo que es de considerarse que las mismas - no se encuentran dentro del Distrito de Colonización referido, - sino únicamente existe un Contrato con el No. 296 del 30 de septiembre de 1952, a favor del C. Jorge A. Méndez Bustamante. Por lo que respecta a los recibos oficiales de pago expedidos por el Fondo Nacional de Colonización y Deslindes, se encontró que di-- chos predios amparan únicamente depósitos por concepto de deslindes, pero no por el pago total de dichos predios; lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar...". Asímismo se solicitó al C. Delegado Agrario en el Estado, información sobre los expedientes que se instauraron como Colonias en la Oficina Revisora y Depuradora de Colonias de los Terrenos en estudio, por lo que, el C. Delegado Agrario, solicitó a la En-- cargada de esa Dependencia, información que fue proporcionada en los siguientes términos: "... Relación de Colonos de los cuales se

Publicación electrónica sin validez oficial

les encontró expediente en los Archivos de esta Sección.- Expedien te 3018.- La C. Amada Reyna de Grijalva, tiene solicitud individual por la Vía de Colonización de fecha 20 de diciembre de 1962, su perficie de 3,000-00-00 Has., del Municipio de Caborca y recibo de pago No. 105527 de enero 4 de 1963, depósito para garantizar el pa go de los trabajos de mensura y deslinde del lote de terreno de -- agostadero, oficio de remisión No. 1780 de fecha 22 de diciembre - de 1962..." "...Expediente 2377.- El C. J. Guadalupe Reyna Maldona do, tiene solicitud individual por la vía de Colonización de fecha 30 de marzo de 1960, con una superficie de 56-95-97 Has., localiza das en el Municipio de Caborca, además tiene otra solicitud por un terreno de 4-00-00 Has., solicitado el 11 de junio de 1960, recibo de pago No. 30046 de fecha 22 de noviembre de 1963, depósito para garantizar el lote de agostadero susceptible de cultivo con super- ficie de 56-95-97 Has., y recibo No. 95847 de fecha 24 de mayo de 1961, para garantizar el pago del lote de terreno con superficie - de 4-00-00 Has., y plano de cada uno de los lotes..." "...Expedien te 2577.- La C. Carmen Reyna de Méndez, elevó solicitud de fecha - 17 de febrero de 1961, con superficie de 1,000-00-00 Has., de agos tadero, ubicado en el Municipio de Caborca, recibo No. 96035 de fe cha 6 de noviembre de 1961, depósito para garantizar la mensura y deslinde de un lote de terreno de agostadero, con superficie de -- 1,000-00-00 Has., no se encontró en el expediente plano del terreno, denominado "LA BONITA"..." "...Expediente 2807.- El C. Jorge Mén-- dez Ruíz, solicitud a la Comisión Nacional de Colonización con fe-- cha 9 de marzo de 1962, recibo No. 105072, de fecha 16 de marzo de 1962, del depósito para garantizar los trabajos de mensura y deslin de de un lote de terreno de agostadero con superficie de 2,500-00-00 Has.,ubicado en el Municipio de Caborca, no tiene plano del terreno. Ex- pediente No. 1503.- La C. Emma Pompa de Salas, solicita a Coloniza- ción de fecha 4 de diciembre de 1954, Acta de Posesión de fecha 6 - de diciembre de 1954, por una superficie de 200-00-00 Has., en el fraccionamiento de Altar y Caborca, del Municipio de Cabor-

Publicación electrónica sin validez oficial

ca, Contrato No. 3030 de fecha 21 de diciembre de 1955, recibo No. 105629 de fecha 4 de enero de 1962, mancomunado por el Sr. José Guadalupe Salas, depósito para entregar o garantizar el - pago de los trabajos de mensura y deslinde de los lotes del Municipio de Caborca, tiene plano..." "...Expediente No. 1120.- El C. Luis Grijalva Cañedo, solicita a Colonización de fecha 2 de abril de 1957 un lote de terreno de 2,500-00-00 Has., de -- agostadero, ubicados en el Municipio de Caborca, el 19 de fe-- brero de 1958, se le dá posesión de una superficie de -------- 2,722-43-70 Has., no se encontró plano en su expediente. Relación de personas de las cuales no se encontró expediente en el Archivo de esta Sección: 1.- Jesús María Reyna, 2.- José Jesús Celaya, 3.- Aída Villagrán Reyna, 4.- Hilda Celaya, 5.- José - Clemente, 6.- Francisco Reyna Castillo, 7.- Lucas Reyna y 8.- - Amada Reyna de G...".

RESULTANDO CUARTO.- Corren agregadas al expediente pruebas presentadas por los CC. Guadalupe Reyna Montijo, Irma Pompa de Salas y José Guadalupe Salas, Amada Reyna Grijalva, Jesús María Reyna, Jorge Méndez, pruebas que consistieron en copia fotostática de recibos de pago entregado por la Gerencia de Colonización en el Estado, para garantizar el - deslinde y mensura de sus terrenos, asimismo, se exhibieron -- planos amparando las superficies que poseen, localizando tam-- bién constancia expedida por el Presidente Municipal de Caborca Sonora, certificando que las personas antes mencionadas, se encuentran en posesión por más de 15 años de los terrenos de agostadero, ubicados en la Jurisdicción de Costa Rica, del Municipio y Estado ya citados; así como también las constancias expedidas por la Asociación Ganadera de Caborca, Sonora, en la que se manifiesta el número de cabezas de ganado, la marca de herrar y señal de sangre del ganado de su propiedad; asimismo se exhibe - constancia expedida por la Unión de Colonos Agrícolas de la Costa de Caborca, Sonora, en la que se certifica que las personas -

Publicación electrónica sin validez oficial

citadas anteriormente, tienen solicitud de comora ante el Departamento de Asuntos Agrarios de las fracciones de terreno que son poseedores.

RESULTANDO QUINTO.- Del estudio practicado al expediente por el Consejero Agrario, y de conformidad -- con lo que establecen los Artículos 198 y 200 de la Ley Federal - de Reforma Agraria, los solicitantes que deben ser legalmente -- considerados con derecho son 34 capacitados en Materia Agraria; los peticionarios manifestaron su conformidad en trasladarse y - arraigar en el lugar donde designaren las Autoridades Agrarias; practicada la investigación correspondiente se comprobó que las necesidades agrícolas de los solicitantes no pudieron satisfacerse por las vías de Dotación de Tierras, Ampliación de Ejido o -- Restitución de Tierras, y no existen Unidades de Dotación vacantes en los Ejidos de la Región donde pudieran ser acomodados.

RESULTANDO SEXTO.- En los términos de Ley, se remitieron al C. Gobernador y al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Sonora, los estudios y copias del Proyecto del Nuevo Centro de Población de que se trata, para que emitieran su opinión, el primero no la emitió y el segundo - la manifestó en forma favorable; simultáneamente se notificó a - los campesinos solicitantes para los efectos del Artículo 332 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y transcurrido el término fijado por dicho Artículo, no comparecieron a oponerse a dicho - procedimiento, y la opinión de la Sub'Dirección de Nuevos Centros de Población de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, es en el sentido de que es procedente la acción intentada.

Con los elementos anteriores, el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su Dictamen el 16 de diciembre de - 1980, en sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo solicitante para ser Dotado de Tierras, a fin de cons

Publicación electrónica sin validez oficial

tituir el Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, ha que dado demostrado al comprobarse que las necesidades de los soli-- citantes no pudieron satisfacerse por las vías de Dotación de -- Tierras, Ampliación de Ejido o Restitución de Tierras, que no -- existen Unidades de Dotación vacantes en los Ejidos de la Región donde donde pudieran ser acomodados y que el núcleo peticionario cuenta con 34 capacitados en Materia Agraria, y que son los si-- guientes: 1.- ALFONSO OLIVARRIA GONZALEZ, 2.- TOMAS CUEVAS COR-- TEZ, 3.- JESUS CANALES CUEVAS, 4.- EFREN GONZALEZ OLIVARRIA, 5.- MANUEL GONZALEZ GONZALEZ, 6.- RAMON LUNA CARVAJAL, 7.- MARCIAL - SALDAÑA NEGRETE, 8.- ROBERTO PEREZ PARRA, 9.- REMIGIO BERNAL AVA LOS, 10.- ERNESTO CENICEROS SILVA, 11.- CARLOS ORTEGA ALVAREZ, - 12.- PEDRO SANTACRUZ CASTILLO, 13.- SIXTO VERGARA CHAVEZ, 14.- - PEDRO COVARRUBIAS CUEN, 15.- GUILLERMO CALDERON FLORES, 16.- HI- LARIO VALLE AVILA, 17.- JOSE VILLANUEVA RODRIGUEZ, 18.- ENRIQUE VALENZUELA G., 19.- ARNULFO CUEVAS FRANCO, 20.- PEDRO PEÑA POSA- DA, 21.- BARTOLOME CASTRO PEREZ, 22.- ROGELIO ZUÑIGA SARAVIA, -- 23.- ARMANDO CENICEROS LOSOYA, 24.- PEDRO GONZALEZ LAZALDE, 25.- ALBERTO CUEVAS CORTEZ, 26.- IGNACIO SALOMON CARVAJAL, 27.- MODES TO GALVEZ VALENZUELA, 28.- SEVERO CENICEROS LOSOYA, 29.- AURELIO CUEVAS CORTEZ, 30.- JOAQUIN COVARRUBIAS CUEN, 31.- ROSARIO VERGA RA CORTEZ, 32.- GUILLERMO SALOMON C., 33.- JOSE LUIS SANTACRUZ - SALAS y 34.- JOSE LUIS GONZALEZ LAZALDE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- En cuanto a las Pruebas y Alegatos presentados por los presuntos propietarios -- del predio de que se trata, cabe decir que con las mismas pre- tenden acreditar que en el mismo apacentan 245 cabezas de ganado y que además son poseedores o propietarios del multicitado pre- dio, ahora bien, si se argumenta que están debidamente explota- dos con el ganado señalado, no se presentó al respecto, constan cia oficial de la Dirección General de la Sub'Secretaría de --- Asuntos Agropecuarios del Gobierno del Estado, lo que sí haría prueba plena, a fin de conocer tanto la marca de herrar como se

Publicación electrónica sin validez oficial

ñal de sangre de que son Titulares las personas presuntas afectadas en el presente caso, ya que lo único que presentan es una constancia expedida por la Asociación Ganadera Local de Caborca Sonora, en la que relacionan marcas de herrar y señales de sangre de ganado, especificando la citada Asociación, que la información la obtuvieron de sus Archivos en algunos casos, en otros proporcionada por los propios interesados, así pues no puede -- considerarse idóneas las anteriores pruebas, por no versar ni - estar relacionado al objeto directo de lo que pretenden probarse. Por otra parte al analizar las pruebas con las que pretenden demostrar los interesados que son poseedores del predio en cita - por más de 15 años, con las mismas, no se justifica el abandono ociosidad y falta de explotación en que sus propietarios los -- han mantenido durante tantos años, como lo demostraron amplia-- mente los comisionados que realizaron los diferentes Trabajos - Técnicos e Informativos Complementarios, a los cuales ya hemos hecho referencia en el Resultando Segundo y Tercero de la pre-- sente Resolución, por lo que debe considerarse que si ha faltado el agua suficiente para una explotación agrícola costeable, esta circunstancia, de ninguna manera constituye un impedimento para que sus dueños lo dediquen a otro tipo de actividades productivas que beneficien a la Región como pudiera ser, granjas - avícolas, porcinas u otras similares, según estudios que se hubieren efectuado para este fin, manteniendo dichos terrenos convenientemente explotados. Que en cuanto a los recibos expedidos por la Gerencia de Colonización en el Estado de Sonora, del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, no son de tomarse en consideración, ya que con los mismos lo único que se acredita es la ga-- rantía para los trabajos de mensura de deslinde en relación a - las solicitudes de compra de las superficies en estudio, pero - de ninguna manera, los multicitados recibos amparan cantidades en pago a la Nación por compra de terreno, por lo que tampoco

Publicación electrónica sin validez oficial

sirven para acreditar la legal propiedad de los terrenos que determinan, obviamente tampoco hacen prueba idónea para acreditar una posesión pública, cierta y contínua, para que a nombre propio o título de dueño, pudieran quedar dentro de lo establecido en el Artículo 252 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que los terrenos afectables en este caso, son los mencionados en el Resultando Segundo de esta Resolución; ya que de los Trabajos Técnicos e Informativos ejecutados por el C. Ing. Luis Balandrán Anguiano, comisionado que rindió su informe con fecha 30 de abril de 1975, en el que habiendo realizado un levantamiento topográfico de los terrenos, encontró una superficie de 16,793-98-01 Has., de las cuales pueden ser aprovechadas para el cultivo el 10% siendo el resto de terrenos cerriles; con respecto a la explotación de dicha superficie, el Comisionado manifiesta lo siguiente: "... -- Como hasta la fecha los terrenos presuntos afectables, no han sido cultivados, se desconoce la producción y demás datos agrológicos..." Como consecuencia de lo anterior, la Sub'Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, solicitó al C. Delegado Agrario en el Estado, comisionara Personal Técnico de su adscripción, para el efecto de que realizara una minuciosa investigación respecto a los predios presunta propiedad de los CC. Carmen R. de Méndez, Jesús María Reyna, Amada R. de Grijalva, ---- Emma Pompa de Salas, Jorge Méndez y Guadalupe Reyna, ubicados en el Municipio de Caborca, Sonora, dentro del Distrito de Colonización de Altar Caborca, que forman en conjunto el predio denominado "COSTA RICA", por lo que, la Delegación Agraria en el Estado, comisionó al C. Ing. Juan Manuel León Palomino, para el efecto que ejecutara los Trabajos Técnicos e Informativos Complementarios, ordenados por la Sub'Dirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, comisionado que rindió su informe el 4 de febrero de 1976, en el que manifiesta que se llegó a localizar la superficie analítica de 16,798-97-59 Has., de las cuales el

Publicación electrónica sin validez oficial

35% son susceptibles de cultivo, siempre y cuando al hacerse -- los estudios de subsuelo por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, se encuentra agua suficiente para tal fin, al mencionar el Régimen de Propiedad, así como también explotación de los mismos, dicho comisionado manifiesta lo siguiente: "... a).-Carmen R. de Méndez, superficie 2,350-00-00 Has., al hacerse la inspección no se encontró ninguna clase de explotación así como tampoco el Registro Público de la Propiedad, reporta - ningún dato, con referencia a este terreno. b).- Jesús María -- Reyna, la superficie 3,075-00-00 Has. Explotación y Registro, - mismas condiciones. c).- Amada R. de Grijalva, superficie de -- 2,915-00-00 Has.- Explotación y Registro mismas condiciones. -- d).- Emma Pompa de Salazar, superficie 3,295-00-00 Has.- Explotación y Registro mismas condiciones. e).- Jorge Méndez, superficie 2,275-00-00 Has.- Explotación y Registro mismas condiciones. f).- Guadalupe Reyna, superficie 2,505-00-00 Has., sobre - este terreno no reporta nada el Registro Público de la Propiedad y la explotación esta en las mismas condiciones que los anteriores..."

Como consecuencia de lo anterior, la Sub'Dirección de Nuevos Centros -- de Población Ejidal y para corroborar los Informes anteriormente señalados, comisionó mediante oficio No. 9522 de fecha 28 de agosto de 1980, al C. Ing. Manuel Peralta Barrios, para el efecto de que realizara una Inspección Ocular a los predios que se pretenden afectar, habiendo rendido su informe el 22 de septiembre del mismo año, del que se desprende lo siguiente: "... De - la Inspección localizando perfectamente brechas de los deslindes afectuados- por el Ing. Balandrán Anguiano, se procedió a hacer el recorrido por el te-- rreno encontrándose éste totalmente desocupado por los actuales propietarios ..." Por lo anteriormente expuesto, se desprende que las propiedades del predio "COSTA RICA", con superficie de 16,793-98-01 Has., se encuentran inexplotadas, por lo que es indispensable que la Pequeña Propiedad aparte de no exceder de los supuestos establecidos en nuestra Legislación, se requiere también que la misma se encuentre en explotación para que siga conservanco su -

Publicación electrónica sin validez oficial

calidad de inafectable, situación que en la especie no se cumple con estos - supuestos que establece el Artículo 27 Constitucional Fracción XV Primer Párrafo y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, terrenos que en base a los informes que corren agregados en autos, se encuentran en completo estado de- abandono por más de dos años consecutivos sin causa justificada. A mayor - - abundamiento, es de tomarse en cuenta el Decreto Presidencial dictado con fecha 7 de diciembre de 1949, publicado en el Diario Oficial de la Federación- de fecha 24 del mismo mes y año, la citada superficie perdió su calidad de - inafectable tal como lo establece el Decreto Presidencial de fecha 24 de --- abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo del mismo año, ya que en su Decreto IV establece lo siguiente: "... Los te-- rrenos no colonizados dentro del término legal y que por tal motivo han perdido su inafectabilidad, de conformidad con el Artículo 6o. de la Ley Federal de Colonización, quedan destinados a satisfacer preferentemente necesidades agrarias. En cambio se consideran válidas las Colonizaciones que con fines agrícolas o ganaderos se efectuaron con base en los Acuerdos antes citados..."; por lo anterior, la multicitada superficie es afectable, ya que el- mismo Decreto establece que: "... Las superficies que no queden afectas a lo establecido en los puntos procedentes y que sean afectables conforme a la -- Ley, se destinarán a satisfacer necesidades agrarias, dándose preferencia a- los expedientes ya instaurados..." De lo anteriormente expuesto, se desprende que existen discrepancias en cuanto a las superficies consignadas por cada uno de los comisionados, así como con las que cuenta cada fracción de que se constituye el predio rústico denominado "COSTA RICA"; razones por las cuales, el C. Consejero a través de su Oficina Técnica, efectuó la revisión y- estudio de los diversos trabajos realizados, planos y demás documentación -- que obra en autos, con el objeto de determinar la superficie real, habiéndose encontrado una superficie analítica, real y total que será en definitiva- la que se afecte de 16,809-02-24.50 Has., siendo ésta la que servirá de base para la Resolución de la presente Resolución fracciones las cuales como ya quedó establecido, se encuentran inexplotadas por más de dos años consecutivos, en base a lo que establecen los Artículos 27 Constitucional Fracción XV y -- 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ambos interpretados a contrario --

Publicación electrónica sin validez oficial

sensu, procede tal afectación Agraria. Por lo anterior, y como ya se ha citado en el cuerpo de la presente Resolución, de las 16,809-02-24.50 Has., de - Terrenos Baldíos propiedad de la Nación, y presuntas posesiones de los CC. - Carmen R. de Méndez, Jesús María Reyna, Amada R. de Grijalva, Emma Pompa de-Salas, Jorge Méndez y Guadalupe Reyna, que resultaron afectable, las mismas-se fraccionarán en 5 partes para crear igual número de poblados, los cuales-de constituírse se denominarán "GRAL. ALVARO OBREGON" (grupo radicado en el-poblado "LUIS B. SANCHEZ", Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora), "LAZARO CARDENAS", "ESCUADRON 201", "ALVARO OBREGON y "EL INDIO", mismos que quedarán ubicados en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora, por-lo que procede fincar en dichos terrenos la afectación correspondiente, a -- fin de constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal que se denominará "LAZARO CARDENAS", Municipio de Caborca, Estado de Sonora, con una superficie - de 3,823-55-15 Has., de terrenos de agostadero susceptible de cultivo, tomadas de la Fracción V del predio "COSTA RICA", que se distribuirá de la manera siguiente: 20-00-00 Has., de agostadero susceptibles de cultivo, para la-Parcela Escolar, 20-00-00 Has., de agostadero susceptobles de cultivo, para-la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y 15-00-00 Has., para la Zona - Urbana del poblado, de conformidad con lo que establecen los Artículos 90, - 101 y 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y el resto de la superficie-servirá para los usos colectivos de los 34 capacitados en Materia Agraria.

CONSIDERANDO CUARTO.- A efecto de crear la infraes- - tructura económica y social indispensable para el sostenimiento y desarrollo del Nuevo Centro de Población, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, deberán intervenir - las siguientes Dependencias Oficiales: Secretaría de Programación y Presu- - puesto, con las ampliaciones presupuestales a las partidas relativas a la -- creación de Nuevos Centros de Población Ejida; Secretaría de Agricultura y - Recursos Hidráulicos, con el objeto de que asesore el desarrollo agrícola y-ganadero y realice los estudios geohidrológicos, obras necesarias para obtener agua, tanto para usos domésticos como para en su caso, establecer unidades de riego; Secretaría de Salubridad y Asistencia, para el establecimiento de hospitales, centros o casas de salud, unidad de agua o red de agua pota—

Publicación electrónica sin validez oficial

ble; Secretaría de Educación Pública, a fin de que construya las escuelas — con el número de aulas y proporcione los maestros que sean necesarios; Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, a fin de que construya las- obras indispensables para que los nuevos poblados rurales tengan las vías de acceso necesarias y asesore la tecnificación de viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; Secretaría de Comunicaciones y Transportes,- para que disponga la instalación de los servicios de correos y telégrafos; - Instituto Nacional para el desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, a fin de que asesore la tecnificación de las viviendas de los ejidatarios beneficiados con esta Dotación; Comisión Federal de Electricidad, para que introduzca la energía eléctrica en el nuevo poblado ejidal; la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, para que surta a las cooperativas - ejidales de consumo y la compra de los productos agropecuarios- ejidales a precios oficiales; la Banca de Crédito Oficial, a -- fin de que los beneficiados con esta Dotación queden organizados y se les proporcionen los créditos indispensables para desmonte de tierras, mecanización, etc., el Gobierno del Estado en donde quedará ubicado en Nuevo Centro, deberá coadyuvar dentro- de sus posibilidades, en la tarea de crear el nuevo poblado con la base social, económica, política y jurídica indispensable, así como la intervención de cualquier otra Secretaría de Estado o Institución Oficial que- resulte necesaria para llevar a cabo el establecimiento y funcionamiento de- este Nuevo Centro de Población Ejidal.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo imponen las Fracciones X y XV esta última interpretada- a contrario sensu del Artículo 27 Constitucional, y con apoyo además en los- Artículos 3o. Fracción III, 60, 69, 90, 101, 103, 204, 223, 244, 251 inter-- pretado a contrario sensu, 304, del 327 al 334 y 4o. Transitorio de la Ley - Federal de Reforma Agraria, 3o. Fracción I, 4o. y 86 de la Ley de Terrenos - Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada por un grupo de campesinos carentes de tierras, radicado en- el poblado de "SAN LUIS RIO COLORADO", Municipio de San Luis --

Publicación electrónica sin validez oficial

Río Colorado, Estado de Sonora, para la creación de un Nuevo -- Centro de Población Ejidal que se denominará "LAZARO CARDENAS", que se ubicará en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

SEGUNDO.- Para la creación del Nuevo Centro de Población de que se trata, se dota a los solicitantes de una superficie total de 3,823-55-15 Has., (TRES MIL OCHOCIENTAS --- VEINTITRES HECTAREAS. CINCUENTA Y CINCO AREAS, QUINCE CENTIA- - REAS), de terrenos de agostadero susceptibles de cultivo que se tomarán del total de 16,809-02-24.50 Has., que integran el predio denominado "COSTA RICA", de Terrenos Baldíos propiedad de - la Nación, presunta posesión de los CC. Carmen R. de Méndez, Jesús María Reyna, Amada R. de Grijalva, Emma Pompa de Salas, Jorge Méndez y Guadalupe Reyna, ubicado en el Municipio de Caborca, Estado de Sonora; que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Tercero de esta Resolución, la cual deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, y pasará a poder del núcleo beneficiado con -- todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por - los Artículos 248 y 334 de la Ley Federal de Reforma Agraria, - hágase del conocimiento de las diversas Dependencias Oficiales, que se señalan en el Considerando Cuarto, el contenido de esta Resolución, para los efectos legales procedentes.

CUARTO.- Expídanse a los 34 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Escuela del lugar y a la Uni-- dad Agrícola Industrial para la Mujer, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.- Los campesinos beneficiados que no se presenten a recibir las tierras ni se avecinen en el Nuevo Centro de Población Ejidal en un plazo de 6 meses contados a par-- tir de la fecha de la ejecución de esta Resolución, perderán -- sus derechos y únicamente las Autoridades de la Secretaría de -

Publicación electrónica sin validez oficial

la Reforma Agraria, podrán substituírlos por campesinos con capacidad agraria reconocida, por lo que si el Comisariado Ejidal o Consejo de Vigilancia contravienen esta disposición, incurrirán en las sanciones correspondientes.

SEXTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEPTIMO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Tierras a los solicitantes para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, que se denominará "LAZARO CARDENAS", el cual quedará ubicado en el Municipio de Caborca, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 17 MAR. 1981

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

JAVIER GARCIA PANIAGUA

Publicación electrónica sin validez oficial

SUMARIO

EDICTO en Juicio Sumario Hipotecario promovido por Alejandro Oroz Haros contra Jesús Carrillo. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Luis Gonzaga Contreras Grijalva contra María Guadalupe Vénegas Campa. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Fco. Moreno Martínez contra Francisco Curiel y Otros. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Francisco Moreno Martínez contra Armando Lizárraga Lizárraga. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José Ruben Castillo Figueroa contra César Aguilera Trujillo. 12

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José A. García Ocampo contra José Vicente Olmos Rezzio. 12

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José G. Hoyos H. contra Jesús Antonio Campoy Campaña. 12

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Miguel Angel Fabián Porchas contra Joaquín López Rusell y Otro. 12

EDICTO en Juicio Divrocio Necesario promovido por Víctor Manuel Macías Luna contra Esperanza Noyola de Macías. 13

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Francisco Pérez Burrola contra Altagracia López Cervantes. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Javier Artee Valenzuela contra Victoriano Barrera Verduzco y Otro. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Miguel R. Quintana contra Sergio Moraila Mascareño. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Jorge León Sánchez contra Alfredo Trujillo Aguilar. 14

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José Joaquín Nubes Duarte contra José Rodríguez Henstchelts. 31

EDICTO en Juicio Mercantil promovió José Antonio García Ocampo contra Cruz Martínez García y Otro. 15

EMPLAZAMIENTO a Mirna Josefina Solís Leyva en Juicio Divorcio Necesario promovido por Mario Enrique Castro Ortega en su contra. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jorge Lamadrid Peraza contra Raul Paredes Togawa y Otro. 15

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Arturo Gaxiola Flores contra Roberto Fuentes Romero y Jesús Manuel Barraza Moran. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Jesús Francisco Félix Ramírez contra Alfredo Andalón Osuna. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Automotriz de Cajeme, S.A. contra Francisco Urbalejo Cantú. 16

INFORMACION Ad-Perpetuam promovió Ernesto Seville Hatch. 16

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Banco Occidental de México, S.A. contra C.P. Ramon E. Ruiz Molina. 17

INFORMACION Ad-Perpetuam promovió Juan Alejandro Hatch. 17

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Arturo Carranza Moreno contra Ignacio Contreras Bravo. 18

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Arturo Carranza Moreno contra María Engracia Arispuro de Contreras. 18

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega contra Guadalupe Alvarado Miranda. 18

EMPLAZAMIENTO a Humberto García C. en Juicio Ordinario Civil promovido por Magdalena García Díaz contra Manuel Camacho Trejo. 19

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Ramón Serna Alvarez y Otra. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortíz contra Horacio Castro Valenzuela. 20

EMPLAZAMIENTO a Francisco Antunez Lucero en Juicio Ordinario Civil promovido por Juana Moreno Lerma en su contra. 20

EMPLAZAMIENTO a James B. Brandt en Juicio Divorcio Necesario promovido por Rosa Aida Romero Piña en su contra. 21

EDICTO en Juicio Hipotecario promovido por Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz contra Jaime Soto Blancarte y Otros. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María del Carmen Romero Urbalejo de Alvarado. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Guadalupe Paniagua Esquivel. 21

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de Ana María Ramírez Castro de Grant. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús Romero González. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio a Bienes de Loreto Buitimea Banzua. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel Reynoso Lozano. 22

AVISO Notarial sobre Testamentaría a Bienes de Carlos Carlos Lesher Siqueiros. 22

INFORMACION Ad-Perpetuam promovido por Ing. Mario López Zamheda. 23

GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial de Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del Ejido "Villa de Guadalupe", Municipio de Bácum, Sonora. 24

RESOLUCION Presidencial que concede Tierra por Vía de Dotación, al Poblado denominado "La Primavera", Municipio de Caborca, Sonora. 28

RESOLUCION Presidencial que concede tierra por Vía de Nuevo Centro de Población Ejidal, al Núcleo denominado "Lázaro Cárdenas", Municipio de Caborca, Sonora. 34

Publicación electrónica sin validez oficial



Publicación electrónica sin validez oficial